



## TARIFA PLANA FONDO SOCIAL

Se trata de una tarifa de 5 €/mes más los impuestos correspondientes para las familias que reúnan los requisitos y tengan un consumo por persona inferior a 110 litros/habitante/día (consumo básico según la OMS). El exceso de consumo se factura a tarifa general.

FONDO COMPLEMENTARIO 2017 DE 100.000 €.  
TOTAL FONDO SOCIAL 500.000 €.

### ¿CÓMO ACCEDER A LA TARIFA PLANA FONDO SOCIAL DE AGUAS DE MURCIA?

Presentar *Solicitud* debidamente cumplimentada en Atención al Cliente, en Plaza Circular nº 9, Murcia. Se requiere *cita previa*

La solicitud será remitida de forma segura (encriptado) por parte de *Emuasa* a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Murcia, que emitirá una Nota Informativa en la que se especifique si ha sido beneficiario/a de ayudas de carácter económico en los dos últimos años o es usuario de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia y tiene expediente donde se hayan valorado “necesidades relacionadas con la falta de medios para la cobertura de necesidades básicas” en los dos últimos años.

En caso afirmativo y reuniendo el resto de condiciones, *Emuasa* procederá a incorporarlo a la Tarifa Bonificada Fondo Social teniendo en cuenta el número de miembros informados en el volante de empadronamiento. En caso afirmativo y si hubiera que hacer cambio de titular, *Emuasa* comunicará al interesado/a esta circunstancia para que lo realice en los siguientes 15 días e indicándole que no podrá beneficiarse hasta que lo materialice. En caso negativo, *Emuasa* comunicará al solicitante la denegación.

### REQUISITOS DE ACCESO

*Los beneficiarios de esta tarifa bonificada, deberán reunir los siguientes requisitos:*

- » Ser titular de un contrato individual de suministro de agua potable para abastecimiento domiciliario con *Emuasa*.
- » Acreditar necesidad económica y haber sido beneficiario de prestaciones económicas tramitadas e informadas favorablemente por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia en los dos últimos años.
- » *Emuasa* comprobará el número total de personas, incluida el titular del contrato.
- » Solo será de aplicación, en aquellos contratos en los que el servicio se preste a la vivienda que constituye la residencia habitual.
- » Mantener habitada la vivienda durante el período de aplicación, para lo que se observará que se tenga consumo durante la vigencia de esta tarifa.
- » El contrato no debe tener deuda anterior a la fecha de solicitud, y si la hubiera, se debe establecer un reconocimiento de deuda y plan de pago. Salvo que se acredite documentalmente que la deuda no corresponde al solicitante.

Agua más  
social /



## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- » Las solicitudes incompletas, falseadas o la ocultación de datos.
- » Cuando no exista correspondencia entre los datos de empadronamiento del solicitante y el domicilio dónde se produce la solicitud.
- » Cuando la solicitud se corresponde con contratos en baja, con deuda anterior.
- » Informe desfavorable de Servicios Sociales.
- » Superar el importe de las solicitudes del presupuesto asignado a esta finalidad, que será de 500.000 €.
- » No atender los requerimientos de *Emuasa* para formalizar la documentación necesaria para la concesión de la tarifa.
- » Haber cometido alguna de las infracciones o incumplimientos regulados en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable de Murcia o el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales de Murcia.
- » No satisfacer el pago de la factura de Agua durante dos bimestres.
- » No tener consumo durante dos bimestres consecutivos, sin justificación.
- » En los casos que habiendo sido concedida la tarifa, el beneficiario cambie de domicilio, o que concurra cualquier otra circunstancia que varíe los datos originales, dará lugar a la baja inmediata en esta tarifa Fondo Social. Pudiendo solicitarla para el nuevo domicilio.
- » Tener deuda anterior y no realizar un plan de pago.
- » Se darán de baja en la tarifa bonificada, todos aquellos contratos que teniendo deuda y habiendo realizado un plan de pagos, éste no se cumpla.

*Cualquier causa que modifique la situación con la que se concedió la Tarifa Bonificada.*

## TARIFA DE COMEDORES SOCIALES

### CUOTA DE SERVICIO

### CUOTA DE CONSUMO (TODOS LOS m<sup>3</sup>) EUROS

---

Según calibre contador  
*Tarifa general*

0,314000

---

Una tarifa muy especial para Entidades constituidas sin ánimo de lucro (ONGs, Fundaciones y Asociaciones) en cuyos centros, locales e instalaciones se suministre agua y se dispensen o atiendan servicios de comedor social.

### ¿CÓMO OBTENER LA TARIFA?

#### REQUISITOS DE ACCESO

- » Cumplimentar y presentar la *Solicitud* mediante *cita previa* o [clientes@emuasa.es](mailto:clientes@emuasa.es) que deberá ser aprobada por *Emuasa*.

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- » Será esencial que el contrato para el que se solicite la tarifa tenga el uso descrito.

